

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

496
SEÑOR (A)
ENDARA ESTRELLA ADOLFO MARCELO
REPRESENTANTE LEGAL.

RÉSOLUCION No. 97-1-4-1470821 ENGINEERING SERVICES COMPANY S
A ESCO

Econ. Bolívar Bolanos Garaicoa JUAN LEON MERA Y ROBLES 375
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION QUITO TELEFONO: 5055

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor ENDARA ESTRELLA ADOLFO MARCELO, GTE. GNRL. de la compañía ENGINEERING SERVICES COMPANY SA ESCO***** expediente No. 00496, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sures por cada día de retraso, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor ENDARA ESTRELLA ADOLFO MARCELO, GTE. GNRL. de la compañía ENGINEERING SERVICES COMPANY SA ESCO***** la multa de *****6,600.00 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ENDARA ESTRELLA ADOLFO MARCELO, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en
QUITO, a

07 JUL. 1997

Econ. Bolívar Bolanos Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

HYB